

## INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO O NORMA

#### **Denominación del proyecto o norma**

Proyecto de orden de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el sistema universitario valenciano y estudios de enseñanzas artísticas superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el instituto superior de enseñanzas artísticas de la Comunitat Valenciana.

#### **Órgano administrativo que lo promueve**

Dirección General de Universidades de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo.

#### **Contexto o ámbito de actuación de la norma**

Estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano o centros adscritos a las mismas, así como en los centros de enseñanzas artísticas superiores que forman parte del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV).

#### **Objetivos generales del proyecto**

Aprobar las bases reguladoras por las que deben regirse las convocatorias de becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano o centros adscritos a las mismas, así como en los centros de enseñanzas artísticas superiores que forman parte del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), para enseñanzas conducentes a títulos oficiales de Grado y para Másteres habilitantes.

#### **Objetivos para promover la igualdad entre mujeres y hombres**

No contiene medidas concretas de acción sobre la igualdad de género.

### 2. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

El presente Proyecto de Orden de bases va dirigido al estudiantado de enseñanzas universitarias de grado, así como enseñanzas con planes de estudios estructurados en créditos o por enseñanzas de planes de estudios no estructuras en créditos, y de las enseñanzas de máster habilitante. Para el presente proyecto NO es necesario el pertinente análisis del impacto de género ya que la presente Orden de bases no plantea distinción algún entre géneros, afectando de la misma manera a mujeres y hombres.



### **3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN**

El presente proyecto de Orden de bases va dirigido al estudiantado universitario. Para analizar la situación general en la que se encuentra este colectivo hemos procedido a revisar los datos estadísticos estatales y autonómicos.

A nivel estatal, según datos obtenidos del Informe publicado por el Ministerio de Universidades sobre los datos y cifras del Sistema Universitario Español, se extrae que de los estudiantes matriculados en el curso 2020-2021, un 55,6% del total fueron mujeres, y según el nivel académico, un 56,0% en Grado, un 55,4% en Máster y un 50,1% en Doctorado.

A nivel autonómico, según datos obtenidos del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), se extrae que de los estudiantes matriculados en las Universidades Públicas de la Comunitat Valenciana en 2020-2021, el 55,8% fueron mujeres. En las Universidades privadas este porcentaje aumenta, siendo un 62,4%. Como se puede observar tanto a nivel estatal como autonómico existe un mayor número de mujeres matriculadas en las universidades.

### **4. PREVISIÓN DE EFECTOS SOBRE LA IGUALDAD**

El presente Proyecto de Orden de bases se inspira en los principios de igualdad de género que rigen en la legislación básica del Estado. No contiene medidas concretas de acción sobre la igualdad de género, pero tiene en cuenta los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres a lo largo de todo el texto normativo. Asimismo, se ha utilizado un lenguaje inclusivo y neutro para evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas o discriminatorias.

### **5. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO EN DISTINTOS ÁMBITOS**

#### **a. Presencia de mujeres y hombres**

En su objetivo de becar al estudiantado universitario no se produce desigualdad ni discriminación alguna entre hombres y mujeres.

#### **b. Acceso a los recursos**

El acceso a los recursos serán los mismos para hombres y mujeres.

#### **c. Participación en la toma de decisiones**

El Proyecto de Orden de bases tiene en cuenta la participación equilibrada en la toma de decisiones.

#### **d. Normas sociales y valores**

El Proyecto de Orden de bases continúa con los principios de igualdad mencionados



**e. Cumplimiento de la normativa en materia de igualdad**

El Proyecto de Orden cumple la normativa en materia de igualdad.

**6. VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO**

El Proyecto de Orden de bases por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas para la realización de estudios universitarios en las universidades que integran el Sistema Universitario Valenciano y Enseñanzas Artísticas superiores de los centros superiores de enseñanzas artísticas integradas en el Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, no establece una regulación específica sobre acciones concretas para la igualdad de género, por lo tanto, la presente norma, no incide en la posición personal de las mujeres y hombres, siendo las mismas condiciones para mujeres como para hombres, no existiendo por lo tanto, discriminación alguna. Sin embargo, se valora que la presente norma continúa con el espíritu inspirador de los principios de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, generando un impacto de género positivo.

**7. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y/O DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS**

No se aprecian.

**EI DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES**

1

Càrrec: Director General d' Universitats

